



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012- 2025-CVH-OAF

Huampaní, 11 de junio del 2025

VISTOS:

El Informe N° 316-2025-CVH-OAF/URH de fecha 04 de junio de 2025; el Memorando N° 656-2025-CVH/OAF de fecha 06 de junio de 2025; el Informe N° 167-2025-CVH/OAL, de fecha 09 de junio de 2025; el Memorando N° 665-2025-CVH/OAF, de fecha 09 de junio de 2025; el Informe N° 326-2025-CVH-OAF/URH, de fecha 10 de junio de 2025; el Memorando N° 667-2025-CVH/OAF, de fecha 10 de junio de 2025, el Memorando N° 526-2025-CVH/OPEP, de fecha 10 de junio de 2025; el Memorando N° 674-2025-CVH/OAF, de fecha 11 de junio de 2025; el Memorando N° 099-2025-CVH/OAL, de fecha 11 de junio de 2025; y demás recaudos que forman parte del expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con numeral 40.1 del artículo 40°, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que la modalidad de "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, tales como: **el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios: ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 de la citada Directiva señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con Informe N° 316-2025-CVH-OAF-URH de fecha 04 de junio del 2025, la Unidad de Recursos Humanos informa que mediante el "Plan de Bienestar Social del Centro Vacacional Huampaní", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 018-2025-CVH-GG, se programa la realización del "Taller por Celebración de Fechas Especiales- Día del Padre", solicitando que, dada la proximidad del evento, sea atendido con la modalidad de "Encargo", según el siguiente detalle;

Servidora a cargo	DNI	Cargo	Monto del Fondo por Encargo S/.
Felicita Bujaiico Silva	44149566	Especialista en Recursos Humanos	4,500.00

Que, mediante Memorando N° 656-2025-CVH-OAF-OAF, de fecha 06 de junio del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas traslada los actuados a la Oficina de Asesoría Legal a fin de determinar si es *procedente atender el evento Taller por Celebración de Fechas Especiales- Día del Padre*, solicitando que sea atendida con la modalidad de "Encargo";





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Oficina de Administración y Finanzas

Que, mediante Informe N° 134-2025-CVH/OAL, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal manifiesta que es viable proceder con la aplicación de la modalidad de Encargo para la realización del Taller por Celebración de Fechas Especiales- "Día del Padre", solicitando que la Unidad de Recursos Humanos, detalle y/o describa el objeto del "Encargo";

Que, mediante Informe N° 326-2025-CVH/OAF/URH, de fecha 10 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el objeto del Encargo para el Taller por Celebración de Fechas Especiales- "Día del Padre", son canguros y/o morrales para hombres;

Que, con Memorando N° 667-2025-CVH-OAF, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/.4,500.00 soles, a fin de atender el requerimiento para el evento: "Taller por celebración de fechas especiales - Día del Padre", en atención a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través de Memorando N° 526-2025-CVH/OPEP, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 793-2025, por el importe de S/.4,500.00 soles, a fin de atender el requerimiento para el evento: "Taller por celebración de fechas especiales - Día del Padre";

Que, con Memorando N° 167-2025-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal manifiesta que es pertinente que la Oficina de Administración y Finanzas emita acto resolutorio que para aprobación del Encargo al personal de la institución para el desarrollo del evento: "Taller por celebración de fechas especiales - Día del Padre" en cumplimiento al "Plan de Bienestar Social del Centro Vacacional Huampaní" aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°018-2025-CVH-GG;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, modificada por Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

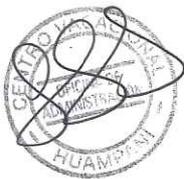
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la constitución del "Encargo" por el importe de S/ 4,500 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles) para atender el encargo a favor de la Sra. **BUJAICO SILVA FELICITA** con DN N°**44149566**, para el evento: "Taller por celebración de fechas especiales - Día del Padre", que se llevará a cabo el día viernes 13 de junio de 2025 en las instalaciones del Centro Vacacional Huampaní;

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario N°	793-2025
Categoría Presupuestaria	9001: Acciones Centrales
Actividad Presupuestal	5000005: Gestión de Recursos Humanos
Actividad del POI 2025	Ejecución del plan de Bienestar Social
Meta Presupuestal	0030 Plan de Bienestar Social del Personal
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Específica del Gasto	2.3.1.2.1.1: Vestuario, accesorios y prendas diversas

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del Encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado.





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Oficina de Administración y Finanzas

ARTICULO SEGUNDO. - La persona autorizada deberá guardar medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo por encargo, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, las adquisiciones y/o contrataciones de Bienes y/o Servicios por un mismo concepto y proveedor no deberán ser realizadas por montos mayores a ocho (08) UIT.



Asimismo, considerar que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, se requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente en el Registro Único de Proveedores (RNP) al inicio de la prestación del servicio y no encontrarse impedido de contratar con el estado, para lo cual, el proveedor deberá presentar Declaración Jurada.



ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la Sra. **BUJAICO SILVA FELICITA** con DNI N°44149566, quién deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad; caso contrario, se efectuará la retención de sus honorarios hasta el monto adecuado.



ARTICULO CUARTO. - Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público.

ARTICULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Web del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ
Cristina Kelly Ventura Espinoza
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS